CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

bnp biblioteca nacional del perú

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 007-2024-2-0865-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

SAN BORJA-LIMA-LIMA

"PROCESO ESTABILIZACIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DOCUMENTAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ EN LA SEDE SAN BORJA DECLARADO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN"

PERÍODO

PERÍODO: 2 DE ENERO DE 2023 AL 15 DE MARZO DE 2024

TOMO I DE V

LIMA - PERÚ

31 DE MAYO DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"□"

0729

0072024208650 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 007-2024-2-0865-SCE

"PROCESO ESTABILIZACIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DOCUMENTAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ EN LA SEDE SAN BORJA DECLARADO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	1
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia de Control y Alcance	2
	4. De la entidad o dependencia	6
	5. Notificación del Pliego de Hechos	7
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	7
	Durante los años 2023 y 2024 la Dirección de Protección de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú, no efectuó el proceso de estabilización (conservación) a 79 piezas de material bibliográfico documental declarados como patrimonio cultural de la nación los cuales se encuentran bajo su administración o custodia, lo cual generó que se continue con su exposición a la alteración y deterioro físico.	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	24
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	24
V.	CONCLUSIÓN	24
VI.	RECOMENDACIÓN	25
VII.	APÉNDICES	26

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 007-2024-2-0865-SCE

"PROCESO ESTABILIZACIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DOCUMENTAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ EN LA SEDE SAN BORJA DECLARADO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN"

DEL 2 DE ENERO DE 2023 AL 15 DE MARZO DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Biblioteca Nacional del Perú, en adelante "BNP", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional (en adelante OCI), registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con código n.° 2-0865-2024-001, iniciado mediante el oficio n.° 000066-2024-BNP-OCI de 5 de abril de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y modificatorias.

2. Objetivos

Objetivo General

Determinar si el proceso "Estabilización[1] del material bibliográfico documental de la Biblioteca Nacional del Perú en la sede San Borja declarado Patrimonio Cultural de la Nación" se ejecutó de conformidad con las disposiciones internas, normativa aplicable y finalidad pública prevista.

Objetivos Específicos

2.1 Establecer si las labores de limpieza y retiro de agentes degradantes al material bibliográfico documental asignado para estabilización, se efectuó de conformidad con las disposiciones internas, normativa aplicable y finalidad pública prevista.

2.2 Establecer si el procedimiento de cuarentena y asignación de contenedor al material bibliográfico documental asignado para estabilización, se efectuó de conformidad con las disposiciones internas, normativa aplicable y finalidad pública prevista.

[1] En base a lo señalado en el Manual de procedimientos de la Biblioteca Nacional del Perú M01 - Gestión de las Colecciones aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 038-2019-BNP-GG de 29 de mayo de 2019, código de procedimiento DPC-PR-09, el desarrollo del **procedimiento de estabilización tiene por objetivo la intervención del material bibliográfico documental que se encuentra infestado con agentes bacteriológicos, aplicando el tratamiento adecuado y efectuando el seguimiento para su recuperación.**

3. Materia de Control Específico y Alcance

Materia de Control

La materia de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad corresponde al proceso de tercer nivel "M01.04.02.01: Estabilización del material bibliográfico documental", el cual es un proceso de carácter misional, cuyo dueño del proceso es el Director de la Dirección de Protección de las Colecciones de la BNP, dicho proceso forma parte del proceso de primer nivel "M1.04 Preservación y conservación del material bibliográfico documental", el cual a su vez contiene el proceso de segundo nivel "M01.04.02 Conservación curativa[2] y restauración del material bibliográfico documental".

Cabe señalar que la BNP tiene tres (3) procesos misionales[3] entre ellos el proceso M01: Gestión de las Colecciones, cuyo Manual de procedimientos fue aprobado con Resolución de Gerencial General n.° 038-2019-BNP-GG de 29 de mayo de 2019, el cual tiene el objetivo de *"estandarizar los procedimientos desarrollados en las Direcciones de Gestión de Colecciones y Protección de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú, proporcionando un instrumento de información y orientación al personal que interviene directa o indirectamente en la ejecución de dichos procedimientos.* Asimismo, de la revisión a la ficha del proceso del "Nivel 0" establece que el proceso M01: Gestión de las Colecciones tiene por objetivo *"Organizar de manera dinámica las colecciones que maneja la Biblioteca Nacional del Perú, garantizando su adecuado acceso y uso en beneficio del ciudadano"*[4].

Asimismo, de la revisión al inventario del proceso M01 - Gestión de las Colecciones se encuentra el código "M1.04 Preservación y conservación del material bibliográfico documental" (Nivel 1), el cual a su vez contiene el "M01.04.02 Conservación curativa[5] y restauración del material bibliográfico documental" (Nivel 2), el cual se encuentra a cargo de la Dirección de Protección de las Colecciones; tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Detalle del proceso materia de Control Específico

Proceso de nivel 0		Proceso de nivel 1		Proceso de nivel 2		Proceso de nivel 3		Código Procedimiento	Producto del Proceso
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre		
M01	Gestión de las Colecciones	(...)	(...)	M01.04.02	Conservación curativa y restauración del material bibliográfico documental	M01.04.02.01	Estabilización del material bibliográfico documental	DPC-PR-09	Solicitud para conservación. Lista del MBD para restauración.
		M01.04	Preservación y conservación del material bibliográfico documental						
		(...)	(...)			(...)	(...)	(...)	(...)

Leyenda: Proceso aunado al proceso de conservación curativa y restauración del material bibliográfico documental.
Fuente: Resolución de Gerencial General n.° 038-2019-BNP-GG de 29 de mayo de 2019.
Elaborado por: Comisión de control del SCE.

[2] Entiéndase la **conservación curativa** como la **estabilización** de una pieza, esto en atención a la fuente: https://pachacamac.cultura.pe/conservacion-curativa#:~:text=Es%20el%20tratamiento%20directo%20que,da%C3%B1os%20que%20los%20podr%C3%ADan%20afectar.
[3] Resolución de Gerencia General n.° 014-2019-BNP-GG de 11 de marzo de 2019, se aprobó el Mapa de Procesos Nivel 0 de la Biblioteca Nacional del Perú.
[4] Ficha del proceso de Nivel 0, código M01: Gestión de las Colecciones.
[5] Entiéndase la **conservación curativa** como la **estabilización** de una pieza, esto en atención a la fuente: https://pachacamac.cultura.pe/conservacion-curativa#:~:text=Es%20el%20tratamiento%20directo%20que,da%C3%B1os%20que%20los%20podr%C3%ADan%20afectar.

Dentro del proceso de Estabilización del material bibliográfico documental, se señalan las siguientes actividades como parte del desarrollo de su procedimiento:

"(...)

1. *Que el Jefe(a) del ECO es el responsable de recibir la solicitud para estabilización del material bibliográfico documental.*
2. *Que el Jefe(a) del ECO es el responsable de asignar al especialista en conservación para la estabilización del material bibliográfico documental.*

(...)

De igual manera, se señala que como resultado de las actividades a desarrollarse se genera el documento con el listado del material bibliográfico documental para restauración, tal como puede apreciarse en el siguiente gráfico:

Gráfico n.° 1
Estabilización del material bibliográfico, código DPC-PR-09

bnp biblioteca nacional del perú	Procedimiento	Código	DPC-PR-09
	Estabilización de material bibliográfico documental	Versión	01
		Página	2 de 4

Procesos Relacionados		
Procesos de Nivel	Códigos de Procesos	Nombre
Nivel 0	M01	Gestión de las Colecciones
Nivel 1	M01.04	Preservación y conservación del material bibliográfico documental
Nivel 2	M01.04.02	Conservación curativa y restauración de material Bibliográfico documental
Nivel 3	**M01.04.02.01**	**Estabilización del material bibliográfico documental**
Caracterización de elementos		
Tipo	Misional	
Objetivo	Intervenir el material bibliográfico documental que se encuentre infestado con agentes bacteriológicos, aplicando el tratamiento adecuado y efectuando el seguimiento para su recuperación	
Base Normativa	.	
Alcance	Desde la solicitud de estabilización hasta la recuperación del material bibliográfico documental.	
Áreas Participantes	Dirección de Protección de las colecciones, Equipo de Trabajo de Conservación, Equipo de Trabajo de Custodia.	
Siglas y Definiciones	.	
Dueño del Proceso	Director(a) de la DPC.	

(...)

Requisitos para iniciar el procedimiento	
Descripción del requisito	**Fuente**
Solicitud de estabilización MBD.	Dirección de Protección de las Colecciones

Desarrollo del Procedimiento				
	Descripción de Actividad	**Documentos de apoyo**	**Órgano**	**Responsable**
1	Recibir la solicitud para estabilización del MBD. Nota: Se inicia por oficio (POI), solicitud del ECU o por resultado del proceso de monitoreo.	-	DPC	Jefe(a) del ECO
2	Asignar al especialista en conservación para la estabilización del MBD.	-	DPC	Jefe(a) del ECO
3	Recibir la asignación para estabilización del MBD.	-	DPC	Especialista de conservación
4	Coordinar con el ECU y solicitar el ingreso al repositorio.	-	DPC	Especialista de conservación
5	Recibir la solicitud de ingreso del especialista en conservación al repositorio.	-	DPC	Jefe(a) del ECU
6	Autorizar el ingreso de especialistas en conservación.	-	DPC	Jefe(a) del ECU
7	Registrar el ingreso del especialista en conservación al repositorio en el cuaderno de ocurrencias.	-	OA	Personal de seguridad
8	Ingresar al repositorio, investigar y examinar la colección	-	DPC	Especialista de conservación
9	Constatar si es necesaria la intervención. ¿Es necesaria la intervención? Si: Continúa en 10. No: Continúa en 20.	-	DPC	Especialista de conservación
10	Solicitar el MBD, con fines de conservación. Nota: Envía la solicitud al proceso M01.03.02.01 Control de préstamos de material bibliográfico documental. Notifica al proceso de control de préstamos del MBD.	-	DPC	Especialista de conservación
11	Recibir y revisar el MBD2, realizar la limpieza con solución de alcohol página por página hasta terminar la lista. Nota: Recibe el MBD del proceso M01.03.02.01 Control de préstamos de MBD.	-	DPC	Especialista de conservación
12	Retirar los microorganismos y otros agentes degradantes, y clasificar material. Recibir y revisar el MBD2, realizar la limpieza con solución de alcohol página por página hasta terminar la lista. Nota: Recibe el MBD del proceso M01.03.02.01 Control de préstamos de MBD. ¿El estado del MBD es óptimo? Si: Continúa en 13. No: Continúa en 16.	-	DPC	Especialista de conservación

13	Devolver el MBO al repositorio. ¿MBD en cuarentena? Si: Continúa en 15. No: Continúa en 14. Nota: Llamando al proceso M01.03.02.01 Control de préstamos de material bibliográfico documental.	-	DPC	Especialista de conservación
14	Registrar en cuaderno de ocurrencia. Fin del Procedimiento.	-	OA	Personal de seguridad
15	Evaluar el tratamiento del MBD en el repositorio. Nota: El tratamiento es evaluado al transcurrir tres meses del proceso de cuarentena. ¿Fue bueno el tratamiento? Si: Fin del procedimiento No: Continúa en 10.	-	DPC	Especialista de conservación
16	Clasificar el MBD por grado de conservación o plagas. ¿Clasificación del MDB? Contenedor: Continúa en 17. MBD con plagas: Continúa en 18. MBD para restauración: Continúa en 19.	-	DPC	Especialista de conservación
17	Realizar o cambiar el contenedor MBD, ya sea caja o envoltura con papel libre de ácido. Continúa en 13.	-	DPC	Especialista de conservación
18	Envasar al vacío el MBD con plagas y listar para monitorear cuarentena. Continúa en 13.	-	DPC	Especialista de conservación
19	Realizar una lista del MBD que necesita restauración. Nota: Genera la lista de MBD para restauración al proceso, M01.04.02.02 Restauración del material bibliográfico documental. Continúa en 13.	Formato de lista de MBD para restauración	DPC	Especialista de conservación
20	Comunicar al/a la jefe(a) del ECO.	-	DPC	Especialista de conservación
21	Archivar solicitud. Fin del procedimiento.	-	DPC	Jefe(a) del ECO

Documentos que se generan
Lista de MBD para restauración.

Fuente: Manual de Procedimientos de la Biblioteca Nacional del Perú M01 – Gestión de las Colecciones, aprobado por la Resolución de Gerencial General n.° 038-2019-BNP-GG de 29 de mayo de 2019.
Elaborado por: Comisión de control del SCE.

Se puede apreciar que, dentro del desarrollo del procedimiento de estabilización se tiene por objetivo la intervención del material bibliográfico documental que se encuentra infestado con agentes bacteriológicos, aplicando el tratamiento adecuado y efectuando el seguimiento para su recuperación[6].

[6] Ficha del proceso de Nivel 3, "M01.04.02.01: Estabilización del material bibliográfico documental".

Alcance

El servicio de control específico comprendió el período del 2 de enero de 2023 al 15 de marzo de 2024, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

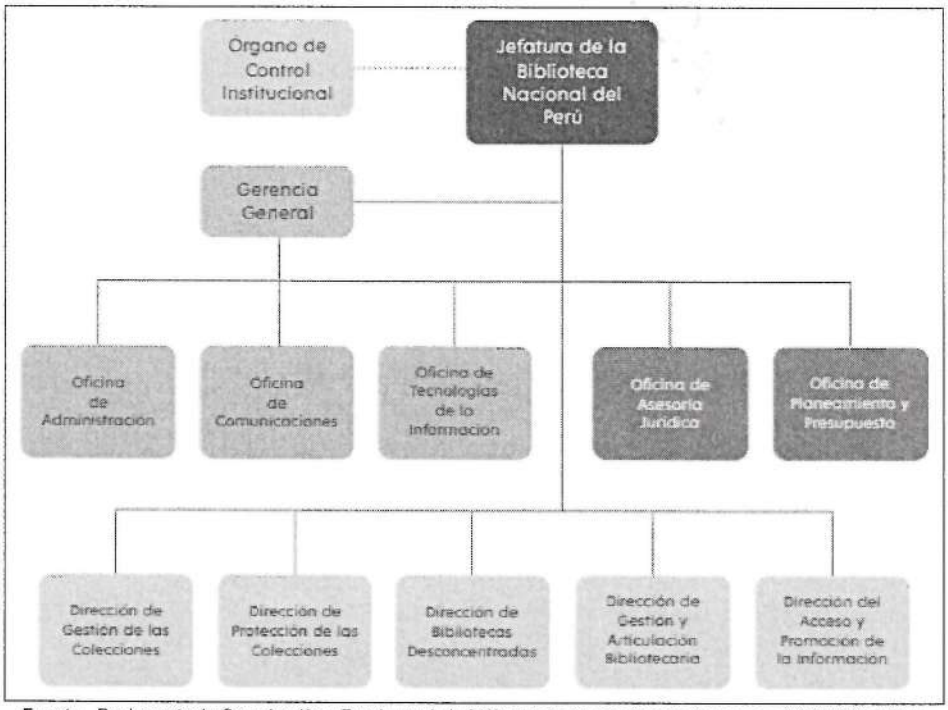
4. De la entidad o dependencia

La BNP pertenece al Sector 3: "Cultura", en el nivel de gobierno nacional y constituye el pliego presupuestal n.° 113: "Biblioteca Nacional del Perú", tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, fue creada por Decreto el 28 de agosto de 1821, por el Libertador del Perú, General Don José de San Martín. Mediante Ley n.° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se establece que la BNP es un organismo adscrito a dicho ministerio.

La BNP constituye el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, según lo señalado en la Ley n.° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, publicada el 5 de junio de 2013, desarrollando sus actividades a nivel nacional, y tiene como misión institucional la de "Garantizar el acceso a la información para la investigación, desarrollo científico y tecnológico, y disfrute del ciudadano".

A continuación, se muestra la estructura orgánica de la BNP:

Gráfico n.° 2
Estructura Orgánica de la BNP



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la BNP, aprobado con Decreto Supremo n.° 002-2024 MC de 15 de marzo de 2024.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021 y sus modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias; así como, el marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin de que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

DURANTE LOS AÑOS 2023 Y 2024 LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LAS COLECCIONES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ, NO EFECTUÓ EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN (CONSERVACIÓN) A 79 PIEZAS DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DOCUMENTAL DECLARADOS COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN LOS CUALES SE ENCUENTRAN BAJO SU ADMINISTRACIÓN O CUSTODIA, LO CUAL GENERÓ QUE SE CONTINUE CON SU EXPOSICIÓN A LA ALTERACIÓN Y DETERIORO FÍSICO.

De la revisión a la documentación proporcionada por la Dirección de Protección de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante DPC), relacionada con el proceso de "Estabilización[7] del material bibliográfico documental de la Biblioteca Nacional del Perú en la sede San Borja declarado Patrimonio Cultural de la Nación", se advirtió que, para la ejecución del proceso de Estabilización del Material Bibliográfico Documental (en adelante MBD); la DPC, no realizó las gestiones de planificación y tratamiento para la intervención de 79 piezas de MBD, los mismos que se encuentran ubicados en el repositorio de Bóveda - Fondo Antiguo - Patrimonio Cultural de la Nación (en adelante PCN) de la BNP, a los cuales no se les ha realizado las labores de limpieza y retiro de agentes degradantes al material bibliográfico documental asignado para estabilización, así como tampoco se les ha realizado el procedimiento de cuarentena y asignación de contenedor, las cuales son necesarias para el proceso de estabilización y a su vez no se ha efectuado el seguimiento para su conservación.

En ese contexto, se evidenció[8] que la señora Myriam Leiva Álvarez[9] Coordinadora del Equipo de Trabajo de Conservación de la Dirección de Protección de Colecciones de la BNP (en adelante ECO), no cumplió con asignar al Especialista en Conservación para que realice el proceso de Estabilización de las 8 piezas de MBD declarados como PCN, en atención a lo reportado por su equipo de trabajo en el Informe Técnico n.° 000005-2023-BNP-J-DPC-ECO-MCG de 15 de

[7] Entiéndase la **conservación curativa** como la **estabilización** de una pieza, esto en atención a la fuente: https://pachacamac.cultura.pe/conservacioncurativa#:~:text=Es%20el%20tratamiento%20directo%20que,da%C3%B1os%20que%20los%20podr%C3%ADan%20afectar.
- Terminología para definir la **conservación** del patrimonio cultural tangible, señalada en la Resolución que se presentará a los miembros del ICOM-CC durante la XVa Conferencia Trianual, Nueva Delhi, del 22-26 de septiembre de 2008:
Ejemplos: 'conservación no interventiva', 'conservación indirecta', conservación pasiva', 'cuidado de colecciones', '**preservación**', 'conservación preventiva', 'manutención', 'preservación indirecta', 'conservación activa', **'conservación'**, 'conservación directa', 'conservación interventiva', 'conservación reparadora', **'conservación curativa'**, **'estabilización'**, 'tratamiento', 'preservación directa', 'reparación', 'rehabilitación', 'renovación', 'conservación-restauración', etc".

[8] En atención al Informe n.° 000073-2024-BNP-J-DPC-ECO de 3 de mayo de 2024, al no haberse acreditado documentalmente la asignación de los especialistas en conservación.

[9] La señora Myriam Leiva Álvarez estuvo como Coordinadora del ECO durante el periodo comprendido entre el 24 de noviembre de 2022 hasta el 15 de febrero de 2024.

diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 3),** suscrito por la señora María Antonieta Cuenca García asistente del Equipo de ECO.

Por otro lado, se evidenció[10] que el señor Luis Alberto Adawi Schreiber[11] Coordinador del ECO, no cumplió con asignar al Especialista en Conservación para que realice el proceso de Estabilización de las 79 piezas de MBD declarados como PCN, en atención a lo reportado por el ECO mediante el Informe Técnico n.° 000005-2023-BNP-J-DPC-ECO-MCG[12] de 15 de diciembre de 2023 y del Informe Técnico n.° 000008-2024-BNP-J-DPC-ECO-MCG[13] de 16 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 4),** los cuales fueron suscritos por la señora María Antonieta Cuenca García asistente del ECO.

Es así que, la Dirección de la DPC de la BNP[14], como órgano de línea encargado de la custodia, **conservación, preservación**, restauración, **defensa**, inventario, digitalización y gestión del material bibliográfico documental en todos sus soportes, incluyendo el patrimonio cultural bibliográfico documental de la nación bajo custodia de la BNP[15], no cumplió con la planificación, ni con la organización, ni supervisión del desarrollo de las actividades y procedimientos[16] de estabilización a las 79 piezas de MBD declaradas como PCN, las cuales fueron reportadas con el Informe Técnico n.° 000005-2023-BNP-J-DPC-ECO-MCG a la señora Myriam Leiva Álvarez, y mediante Memorando n.° 000007-2023-J-DPC-ECU de 6 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 5)** e Informe Técnico n.° 000008-2024-BNP-J-DPC-ECO-MCG a la señora Kelly Carpio Ochoa Directora de la DPC de la BNP.

En ese contexto, de la evaluación del (MBD) realizado por la DPC a diversos repositorios de la BNP durante el año 2023, se advierten los informes trimestrales, elaborados por el ECO, que contiene como producto de su evaluación a 79 piezas de MBD declarados como PCN, que requieren algún tipo de estabilización o restauración debido a los deterioros encontrados, que no hacían posible su manipulación o los ponían en peligro de perdida material o de valor.

Al respecto, los citados informes se encuentran sustentados en los Reportes denominados "**Listado de incidencias MBD PARA ESTABILIZAR (ESTADO REGULAR Y MALO) – verificación física del MBD 1er[17], 2do y 3er[18] trimestre**", en los cuales se identifican entre otros parámetros de incidencia de evaluación: el Estado de conservación: "**Regular**", y como Propuesta de Intervención: "**Para estabilización**"; debiendo precisar, que durante el 1er trimestre del año 2023, el "Equipo de Trabajo de Custodia de la DPC" (en adelante ECU), realizó la verificación física del MBD, cuyos resultados fueron reportados a la Coordinadora del ECO y a la directora de la DPC, a través de los mencionados informes técnicos sobre las actividades de verificación física realizadas, adjuntando los listados de incidencias halladas, que detallan el estado de

[10] En atención al Informe n.° 000073-2024-BNP-J-DPC-ECO de 3 de mayo de 2024, al no haberse acreditado documentalmente la asignación de los especialistas en conservación.
[11] El señor Luis Alberto Adawi Schreiber se encuentra como Coordinador del ECO desde el 29 de febrero de 2024 hasta la fecha de emisión del presente pliego.
[12] Este informe fue remitido a la señora Myriam Leiva Álvarez en su calidad de Coordinadora del ECO.
[13] Este informe fue remitido a la señora Kelly Carpio Ochoa en su calidad de Coordinadora (e) del ECO.
[14] La Dirección de la DPC de la BNP se encuentra a cargo de la señora Kelly Carpio Ochoa quien se encuentra asumiendo como Directora de la DPC desde el 14 de octubre de 2022 hasta la fecha de emisión del presente pliego.
[15] En base a lo establecido en el artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 001-2018-MC de 10 de enero de 2018.
[16] En atención a las funciones del Director/a de línea de la BNP, precisadas dentro del Manual de Clasificador de cargos de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° 000069-2022-BNP-GG de 10 de noviembre de 2022.
[17] A través del Informe Técnico n.° 000005-2023-BNP-J-DPC-ECO-MCG, el ECO reportó las incidencias de MBD para estabilizar correspondientes al 1er Trimestre 2023.
[18] A través del Informe Técnico n.° 000008-2023-BNP-J-DPC-ECO-MCG, el ECO reportó las incidencias de MBD para estabilizar correspondientes al 2do y 3er Trimestre 2023.

conservación de cada uno de los MBD en "Bueno", "Regular" y "Malo"; según lo señalado como antecedentes de los informes técnicos elaborados por el ECO.

Los hechos expuestos revelan la transgresión de lo establecido en los artículos IV, 14, 19, 23 y 31 de la Ley n.° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, artículos 4 y 5 de la Ley n.° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, artículo 8 del Reglamento de la Ley n.° 30570 "Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú" aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2017-MC, artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú aprobado por Decreto Supremo n.° 001-2018-MC relacionados con la formulación del requerimiento, lo cual generó que se continúe con la exposición a la alteración y deterioro físico de las 79 piezas de MBD declarados PCN.

Estos hechos fueron ocasionados debido a que la señora Kelly Carpio Ochoa en calidad de directora de la DPC no realizó la supervisión a las actividades de los Coordinadores de ECO señores Myriam Leiva Álvarez[19] y Luis Alberto Adawi Schreiber[20], quienes no cumplieron con asignar a los especialistas en Conservación para que realicen el proceso de estabilización a las 79 piezas de MBD declarados como PCN bajo custodia de la BNP, no habiéndose adoptado las medidas de intervención y tratamiento necesarias que garantizaran su protección, conservación y preservación, en concordancia con lo establecido en el "Manual de procedimientos de la Biblioteca Nacional del Perú M01 - Gestión de las Colecciones", aprobado con Resolución de Gerencial General n.° 038-2019-BNP-GG de 29 de mayo de 2019 que señala dentro del desarrollo del procedimiento "Estabilización del material bibliográfico" con código DPC-PR-09 lo siguiente:

Gráfico n.° 3
Procedimiento Estabilización del material bibliográfico, código DPC-PR-09

Requisitos para iniciar el procedimiento				
Descripción del requisito		Fuente		
Solicitud de estabilización MBD.		Dirección de Protección de las Colecciones		
Desarrollo del Procedimiento				
Descripción de Actividad		Documentos de apoyo	Órgano	Responsable
1	Recibir la solicitud para estabilización del MBD. Nota: Se inicia por oficio (POI), solicitud del ECU o por resultado del proceso de monitoreo.	-	DPC	Jefe(a) del ECO
2	Asignar al especialista en conservación para la estabilización del MBD.	-	DPC	Jefe(a) del ECO
(...)	(...)		(...)	(...)

Fuente: Manual de Procedimientos de la Biblioteca Nacional del Perú M01 – Gestión de las Colecciones, aprobado por la Resolución de Gerencial General n.° 038-2019-BNP-GG de 29 de mayo de 2019.
Elaborado por: Comisión de control del SCE.

[19] La señora Myriam Leiva Álvarez estuvo como Coordinadora del ECO durante el periodo comprendido entre el 24 de noviembre de 2022 hasta el 15 de febrero de 2024.
[20] El señor Luis Alberto Adawi Schreiber se encuentra como Coordinador del ECO desde el 29 de febrero de 2024 hasta la fecha de emisión del presente pliego.

A continuación, se detallan los hechos antes expuestos:

1. En atención al inventario realizado por el ECU correspondiente al periodo 2023 se precisa, con relación al primer trimestre del 2023, los equipos de ECU y ECO, ambos dependientes de la DPC reportaron lo siguiente:

 - Mediante Memorando n.° 000007-2023-J-DPC-ECU de 6 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 5)** el señor Jorge Freddy Huamán Machaca Coordinador del ECU remitió a la señora Myriam Leiva Álvarez, Coordinadora del ECO, con copia a la señora Kelly Carpio Ochoa, Directora de la DPC el Informe Técnico n.° 000006-2023-BNP-J-DPC-ECU de 24 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 6)** suscrito por el señor Jorge Freddy Huamán Machaca en el cual informó que existían 37 piezas de MBD declarados como PCN para proceso de estabilización calificados con estado de conservación "Regular".

 - De lo cual, la señora María Antonieta Cuenca García asistente del ECO emitió el Informe Técnico n.° 000005-2023-BNP-J-DPC-ECO-MCG de 15 de diciembre de 2023 e informó a la señora Myriam Leiva Álvarez, Coordinadora del ECO que existían 8 piezas de MBD declarados como PCN identificados con estado de conservación "Regular[21]", los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Listado de MBD ubicados en el repositorio de Bóveda - Fondo Antiguo declarados como PCN reportados para su Estabilización en el 1er Trimestre 2023

Ítem	Título	Resolución Viceministerial de declaratoria de PCN	Documento de referencia de la asignación de valor económico
1	La antigüedad de la sífilis en el Perú	R.V. N° 000031-2023-VMPCIC/MC (20-01-2023)	Ficha Técnica n.° 178-2022-BNP-J-DPC-EG - Ley N° 28296
2	Introducción a la historia antigua del Perú	R.V. N° 000031-2023-VMPCIC/MC (20-01-2023)	Ficha Técnica n.° 183-2022-BNP-J-DPC-EG - Ley N° 28296
3	Wira-Kocha	R.V. N° 000031-2023-VMPCIC/MC (20-01-2023)	Ficha Técnica n.° 184-2022-BNP-J-DPC-EG - Ley N° 28296
4	Varios poemas a la misma distancia	R.V. N° 000032-2023-VMPCIC/MC (20-01-2023)	Ficha Técnica n.° 153-2022-BNP-J-DPC-EG - Ley N° 28296
5	El Nuevo poema i su orientación hacia una estética económica: ensayo	R.V. N° 000032-2023-VMPCIC/MC (20-01-2023)	Ficha Técnica n.° 154-2022-BNP-J-DPC-EG - Ley N° 28296
6	El Nuevo poema i su orientación hacia una estética económica: ensayo	R.V. N° 000032-2023-VMPCIC/MC (20-01-2023)	Ficha Técnica n.° 155-2022-BNP-J-DPC-EG - Ley N° 28296
7	Costa sur	R.V. N° 000032-2023-VMPCIC/MC (20-01-2023)	Ficha Técnica n.° 160-2022-BNP-J-DPC-EG - Ley N° 28296
8	La trampa	R.V. N° 000032-2023-VMPCIC/MC (20-01-2023)	Ficha Técnica n.° 166-2022-BNP-J-DPC-EG - Ley N° 28296

Fuente: Informe Técnico n.°000005-2023-BNP-J- DPC-ECO-MCG de 15 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control del Servicio de Control Específico.

[21] En atención a la Directiva denominada "Disposiciones para el Inventario del Material Bibliográfico Documental que custodia la Biblioteca Nacional del Perú - Sede San Borja", aprobada mediante Resolución de Gerencia General n.° 000066-2021-BNP-GG de 10 de agosto de 2021, señala en su punto 8.3.3 MBD para Estabilización, estado Regular es cuando el MBD requiere intervención (...).

2. Con relación al **segundo trimestre del 2023**, la señora María Antonieta Cuenca García asistente del ECO informó mediante Informe Técnico n.° 000008-2024-BNP-J-DPC-ECO-MCG[22] a la señora Kelly Carpio Ochoa quien se encontraba del 16 al 28 de febrero de 2024 como Coordinadora encargada del ECO, esto en adición a sus funciones como directora de la DPC, que no se reportaron la existencia de MBD declarado PCN pendiente para estabilización.

3. En cumplimiento de sus funciones al **tercer trimestre del 2023**, los equipos de trabajo de ECU y ECO, de la DPC de la BNP reportaron:

 - Mediante Memorando n.° 000027-2023-J-DPC-ECU de 17 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 7)** el señor Jorge Freddy Huamán Machaca Coordinador del ECU remitió a la señora Myriam Leiva Álvarez, Coordinadora del ECO, con copia a la señora Kelly Carpio Ochoa, Directora de la DPC el Informe Técnico n.° 000022-2023-BNP-J-DPC-ECU de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 8)** suscrito por el señor Jorge Freddy Huamán Machaca, en el cual informó que existían 572 piezas de MBD declarados como PCN, de los cuales 1 fue reportado con estado de conservación " Malo" y 571 reportados con estado de conservación "Regular".

 - De lo cual, la señora María Antonieta Cuenca García asistente del ECO emitió el Informe Técnico n.° 000008-2024-BNP-J-DPC-ECO-MCG[23], e informó a la señora Kelly Carpio Ochoa quien se encontraba del 16 al 28 de febrero de 2024 como Coordinadora encargada del ECO, esto en adición a sus funciones como directora de la DPC de la BNP que existían 71 piezas de MBD declarados como PCN identificados con estado de conservación "Regular[24]", los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3
Listado de MBD ubicados en el repositorio de Bóveda - Fondo Antiguo declarados como PCN reportados para su Estabilización en el 3er Trimestre 2023

ítem	Título	Resolución Viceministerial de declaratoria de PCN	Documento de referencia de la asignación de valor económico
1	Chronica de Aragón	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
2	Cuaderno de apuntes sobre puentes, salubridad de poblaciones y caminos.	R.V. N° 000209-2022-VMPCIC/MC (05-10-2022)	Memorando N° 510-2022-BNP-J-DPC (06-12-2022)
3	La Esperanto.	R.V. N° 000209-2022-VMPCIC/MC (05-10-2022)	Memorando N° 510-2022-BNP-J-DPC (06-12-2022)
4	Cuaderno de apuntes sobre astronomía.	R.V. N° 000209-2022-VMPCIC/MC (05-10-2022)	Memorando N° 510-2022-BNP-J-DPC (06-12-2022)
5	Cuaderno de apuntes.	R.V. N° 000209-2022-VMPCIC/MC (05-10-2022)	Memorando N° 510-2022-BNP-J-DPC (06-12-2022)
6	Cuaderno de apuntes: Hidrostática.	R.V. N° 000209-2022-VMPCIC/MC (05-10-2022)	Memorando N° 510-2022-BNP-J-DPC (06-12-2022)

[22] A través del Informe Técnico n.° 000008-2023-BNP-J-DPC-ECO-MCG, el ECO reportó las incidencias de MBD para estabilizar correspondientes al 2do y 3er Trimestre 2023. Asimismo, dentro del mencionado informe técnico se precisa que: *"Del listado del Segundo trimestre 2023, se evaluaron 390 documentos de 2497, representando el 15 % del MBD"*.

[23] Dentro del mencionado informe se precisa que: "Del listado del 3er trimestre se evaluaron 401 MBD de 722 que representa un 55 % de avance.

[24] En atención a la Directiva denominada "Disposiciones para el Inventario del Material Bibliográfico Documental que custodia la Biblioteca Nacional del Perú - Sede San Borja", aprobada mediante Resolución de Gerencia General n.° 000066-2021-BNP-GG de 10 de agosto de 2021, señala en su punto 8.3.3 MBD para Estabilización, estado Regular es cuando el MBD requiere intervención(...).

ítem	Título	Resolución Viceministerial de declaratoria de PCN	Documento de referencia de la asignación de valor económico
7	Cuaderno de Apuntes.	R.V. N° 000209-2022-VMPCIC/MC (05-10-2022)	Memorando N° 510-2022-BNP-J-DPC (06-12-2022)
8	Cuaderno de apuntes.	R.V. N° 000209-2022-VMPCIC/MC (05-10-2022)	Memorando N° 510-2022-BNP-J-DPC (06-12-2022)
9	Cuaderno de apuntes.	R.V. N° 000209-2022-VMPCIC/MC (05-10-2022)	Memorando N° 510-2022-BNP-J-DPC (06-12-2022)
10	Cuaderno de apuntes.	R.V. N° 000209-2022-VMPCIC/MC (05-10-2022)	Memorando N° 510-2022-BNP-J-DPC (06-12-2022)
11	Cuaderno de apuntes.	R.V. N° 000209-2022-VMPCIC/MC (05-10-2022)	Memorando N° 510-2022-BNP-J-DPC (06-12-2022)
12	Cuaderno de apuntes sobre procedimientos metalúrgicos	R.V. N° 000209-2022-VMPCIC/MC (05-10-2022)	Memorando N° 510-2022-BNP-J-DPC (06-12-2022)
13	Cuaderno de cálculos sobre la construcción de diques, puertos y embarcaciones.	R.V. N° 000209-2022-VMPCIC/MC (05-10-2022)	Memorando N° 510-2022-BNP-J-DPC (06-12-2022)
14	Cuaderno de apuntes sobre física: trabajo.	R.V. N° 000209-2022-VMPCIC/MC (05-10-2022)	Memorando N° 510-2022-BNP-J-DPC (06-12-2022)
15	Cuaderno de apuntes sobre física: resistencia de materiales.	R.V. N° 000209-2022-VMPCIC/MC (05-10-2022)	Memorando N° 510-2022-BNP-J-DPC (06-12-2022)
16	Construcción General.	R.V. N° 000209-2022-VMPCIC/MC (05-10-2022)	Memorando N° 510-2022-BNP-J-DPC (06-12-2022)
17	Vocabulario y gramática de la lengua Yunga o Mochica según el Vicario de Reque don Fernando de la Carrera Daza, que publico el arte de la lengua Yunga en 1644. Por el Doctor Federico Villarreal, Decano de la Facultad de Ciencias, catedrático de la universidad y profesor	R.V. N° 000209-2022-VMPCIC/MC (05-10-2022)	Memorando N° 510-2022-BNP-J-DPC (06-12-2022)
18	Aritmética practica (Segundo cuaderno 1874 Lambayeque)	R.V. N° 000209-2022-VMPCIC/MC (05-10-2022)	Memorando N° 510-2022-BNP-J-DPC (06-12-2022)
19	Aritmética practica (Primer cuaderno, Lambayeque)	R.V. N° 000209-2022-VMPCIC/MC (05-10-2022)	Memorando N° 510-2022-BNP-J-DPC (06-12-2022)
20	Mecánica elemental. Primera parte: nociones preliminares.	R.V. N° 000209-2022-VMPCIC/MC (05-10-2022)	Memorando N° 510-2022-BNP-J-DPC (06-12-2022)
21	Aritmética por su dueño y autor propio, Federico Villarreal.	R.V. N° 000209-2022-VMPCIC/MC (05-10-2022)	Memorando N° 510-2022-BNP-J-DPC (06-12-2022)
22	Clave de Doctrina cristiana, Religión, Historia Sagrada, construcción del catecismo patriótico, Caligrafía Castellana, Geografía, Aritmética científica.	R.V. N° 000209-2022-VMPCIC/MC (05-10-2022)	Memorando N° 510-2022-BNP-J-DPC (06-12-2022)
23	Villarreal, Federico. Cuaderno de aritmética demostrada N°6.	R.V. N° 000209-2022-VMPCIC/MC (05-10-2022)	Memorando N° 510-2022-BNP-J-DPC (06-12-2022)
24	Villarreal, Federico. Cuaderno de aritmética demostrada N°2.	R.V. N° 000209-2022-VMPCIC/MC (05-10-2022)	Memorando N° 510-2022-BNP-J-DPC (06-12-2022)
25	Villarreal, Federico. Aritmética: parte elemental.	R.V. N° 000209-2022-VMPCIC/MC (05-10-2022)	Memorando N° 510-2022-BNP-J-DPC (06-12-2022)

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Órgano de Control Institucional BNP

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Órgano de Control Institucional SUPERVISOR

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Órgano de Control Institucional JEFE DE COMISIÓN

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Órgano de Control Institucional

ítem	Título	Resolución Viceministerial de declaratoria de PCN	Documento de referencia de la asignación de valor económico
26	Borrador.	R.V. N° 000209-2022-VMPCIC/MC (05-10-2022)	Memorando N° 510-2022-BNP-J-DPC (06-12-2022)
27	Guía política, eclesiástica y militar del Virreinato del Perú, para el año de 1796 /	R.V. N° 000140-2022-VMPCIC/MC (22-06-2022)	Memorando N° 278-2022-BNP-J-DPC (13-07-2022)
28	Tres libros de Matheo Boyardo Conde de Scandiano llamado Orlando Enamorado /	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
29	Vetus testamentú multiplici lingua nuc primo impressum: Et imprimis Pentateuchu s hebraico Greco atque Chaldaico idiomate, Adíucta unicuisque sua latina interpretatio ne.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
30	Vetus testamentú multiplici lingua nuc primo impressum: Et imprimis Pentateuchu s hebraico Greco atque Chaldaico idiomate, Adíucta unicuisque sua latina interpretatio ne.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
31	In Tit. Dig. De verborum, et rerum significatione commentaria , amplissima in quibus ... /	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
32	Explicatio ad quatuor primos pandectarum libros, novæque eorundem et subtiles illustrationes/	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
33	Biblia Sacra: ad optima quæque veteris ut vocant, tralationis exemplaria summa diligentia, pariq, side castigata: his adiecimus, hebraicarum, græcarum, cæterarumq.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
34	Biblia Sacra: ad optima quæque veteris ut vocant, tralationis exemplaria summa diligentia, pariq, side castigata: his adiecimus, hebraicarum, græcarum, cæterarumq.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
35	D. Andreae Alciati Mediolanensis, IV Reconsulti Clarissimi, LUCU BrationVM In Ius Civile Et Pontificium.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
36	Trezientas preguntas de cosas naturales en diferentes materias: con sus respuestas y alegaciones et auctores, las que les fueron antes preguntadas a manera de perque /	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
37	Summe summaru beati Antonini Florentino Archipzelulis laudatissimí.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
38	Lucubrationu m in ius civile et pontificium: cuius contenta proxima página plenissimè referuntur /	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
39	Elementos de matemática /	R.V. N° 000084-2013-VMPCIC/MC (27-11-2013)	Resolución Directoral Nacional N° 058-2015-BNP (10-07-2015)

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Órgano de Control Institucional BNP

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Órgano de Control Institucional SUPERVISOR

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Órgano de Control Institucional JEFE DE COMISIÓN

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Órgano de Control Institucional

ítem	Título	Resolución Viceministerial de declaratoria de PCN	Documento de referencia de la asignación de valor económico
40	Repúblicas del mundo: dividas en xxvii libros, ordenadas por F. Hyeronimo Roman.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
41	Jason de Actionibus. Lectura Jasonis Maini in Institutionib us Justinianeis emendata, pristino nitori restituta, cum additionibus non solum ipsius auctoris, verum etiam Benedicti de Vadis ac etiam cum summariis Baltha. Severini Insuper termini	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
42	Lucubrationu m in ius civile et pontificium: cuius contenta proxima página plenissimè referuntur /	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
43	Hermann et Ulrique /	R.V. N° 000084-2013-VMPCIC/MC (27-11-2013)	Resolución Directoral Nacional N° 058-2015-BNP (10-07-2015)
44	Hermann et Ulrique /	R.V. N° 000084-2013-VMPCIC/MC (27-11-2013)	Resolución Directoral Nacional N° 058-2015-BNP (10-07-2015)
45	Repertorium literale Summae frugifere divi Antonini Archipraesuli s Florentini que q[uàm] multijuga reru[m] notitia [s]it referta hic lector velut per tra[n][s]enna [m] contemplato r: & late patente[m] campu[m], tum divine [S]cripturae: tum [s]acrae theologiae: necno[n] & geminae facultatis	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
46	Repúblicas del mundo: dividas en XXVII libros, ordenadas por F. Hieronymo Roman.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
47	Chronica del inclito emperador de España don Alonso VII deste nombre Rey de Castilla y Leon, hijo de don Ramon de Borgoña, y de doña Hurraca, reyna propietaria de Castilla .../	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
48	Francisci Petrarchae Florentini, philosophi, oratoris, & Poetæ clarissimi, reflorescenti s literaturæ latinæ[ue] linguæ, aliquot seculis horrenda barbarie inquinatæ ac penè sepultæ, assertoris & instauratoris, opera que extant omnia, in quibus præter theologica, naturalis	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
49	OPERAVM FRANCISCI Petrarchæ Florentini, V. C. Tomus Secundus, in quo continentur quæ uer[s]a pagella recitantur.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)

item	Título	Resolución Viceministerial de declaratoria de PCN	Documento de referencia de la asignación de valor económico
50	OPERAVM FRANCISCI Petrarchæ Florentini, V. C. Tomus Tertius, in quo quæ Carmine ab eo Latinè [s]cripta [s]unt, deqúe Laurea Poetica ab ip[s]o recepta, quædam [s]citu digna continentur, una cum authoris Te[s]tament o, quæ omnia uer[s]a pagella indicabir.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
51	OPERAVM FRANCISCI Petrarchæ Florentini, V. C. Tomus quartus, in quo quæ ab authore Vernacula [s]ua, id e[s]t, Lingua Hetruica [s]cripta extant, ea quam docet uer[s]a pagella, [s]erie, habentur omnia. I SONETTI, E LE CANZONI ET I TRIOMPHI, DI MESSER FRANCESCO Petrarcha	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
52	Théatre de Voltaire /	R.V. N° 000084-2013-VMPCIC/MC (27-11-2013)	Resolución Directorial Nacional N° 058-2015-BNP (10-07-2015)
53	Syntagmatis opinionum communium, sive, receptarum V. I septentiaru m.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
54	Syntagmatis opinionum communium, sive, receptarum V. I septentiaru m.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
55	Tractatus illustrium in utraque tum pontificii, tum caesarei iuris facultate iurisconsulto rum.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
56	Tractatus illustrium in utraque tum pontificii, tum caesarei iuris facultate iurisconsulto rum.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
57	Index Tractatuum vniuersi iuris: duce, & auspice Gregorio XIII Pontifice Maximo, in vnum congestorum: quod opus eo ordine miro & nouo ita digestum est, vt, materijs ipsis locis suis commodiorib us positis, & partitis, series etiam alphabetica, quo ad fieri potuit, tam in ipsatum materiarum	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
58	Tractatus illustrium in utraque tum pontificii, tum caesarei iuris facultate iurisconsulto rum.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
59	Tractatus illustrium in utraque tum pontificii, tum caesarei iuris facultate iurisconsulto rum.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
60	Tractatus illustrium in utraque tum pontificii, tum caesarei iuris facultate iurisconsulto rum.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
61	Tractatus illustrium in utraque tum pontificii, tum caesarei iuris facultate iurisconsulto rum.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)

ítem	Título	Resolución Viceministerial de declaratoria de PCN	Documento de referencia de la asignación de valor económico
62	Tractatus illustrium in utraque tum pontificii, tum caesarei iuris facultate iurisconsulto rum.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
63	Tractatus illustrium in utraque tum pontificii, tum caesarei iuris facultate iurisconsulto rum.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
64	Tractatus illustrium in utraque tum pontificii, tum caesarei iuris facultate iurisconsulto rum.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
65	Tractatus illustrium in utraque tum pontificii, tum caesarei iuris facultate iurisconsulto rum.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
66	Tractatus illustrium in utraque tum pontificii, tum caesarei iuris facultate iurisconsulto rum.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
67	Tractatus illustrium in utraque tum pontificii, tum caesarei iuris facultate iurisconsulto rum.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
68	Tractatus illustrium in utraque tum pontificii, tum caesarei iuris facultate iurisconsulto rum.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
69	Tractatus illustrium in utraque tum pontificii, tum caesarei iuris facultate iurisconsulto rum.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
70	Tractatus illustrium in utraque tum pontificii, tum caesarei iuris facultate iurisconsulto rum.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)
71	Tractatus illustrium in utraque tum pontificii, tum caesarei iuris facultate iurisconsulto rum.	R.V. N° 000207-2019-VMPCIC/MC (11-11-2019)	Memorando N° 234-2022-BNP-J-DPC (20-07-2020)

Fuente: Informe Tècnico n.°000008-2023-BNP-J-DPC-ECO-MCG de 16 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de control del SCE.

Asimismo, en atención al proceso de estabilización de los MBD, la comisión de control acreditada por el OCI realizó una inspección a los repositorios ubicados en los ambientes de la DPC, formulando el Acta de Inspección de 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 9)** con la participación del señor Luis Alberto Adawi Schreiber en calidad de Coordinador del ECO, a quien se le formuló la pregunta siguiente: *¿Se realizó el proceso de estabilización y restauración correspondiente a los MBD clasificados con el estado de regular y malo dentro del inventario del periodo 2023?* obteniendo como respuesta; "que **No**", lo cual evidencia que el mencionado coordinador no realizó la estabilización de las 79 piezas de MBD declarados como PCN.

De otro lado, mediante Memorando n.° 000091-2024-BNP-OCI de 5 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 10)**, el OCI, requirió a la señora Kelly Carpio Ochoa - directora de la DPC, indique las acciones específicas adoptadas para la estabilización de los MBD con clasificación "malo" y "regular" correspondiente al período 2023. El cual fue atendido, con el Memorando n.° 000131-2024-BNP-J-DPC de 21 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, adjuntando el Informe n.° 000038-2024-BNP-J-DPC-ECO del 20 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 12)** emitido por el señor Luis Alberto Adawi Schreiber - Coordinador del ECO, manifestando:

> *"**En el caso de los MBD reportados para estabilización en el año 2023**, correspondiente al primer trimestre, el ECO concluyó, mediante Informe Técnico*

N° 000005-2023-BNP-J-DPC-ECO-MCG, de 15 de diciembre de 2023, que solo requerían intervención 78 MBD. Este grupo de MBD ***pasa a sumarse al conjunto de MBD identificados para estabilización en el año 2022, los cuales son atendidos de manera progresiva****, acorde a la capacidad operativa del ECO (...)",* lo cual evidencia que con relación a las 79 piezas de MBD declarados PCN no se les realizó el proceso de estabilización.

Al respecto, en el citado Informe n.° 000038-2024-BNP-J-DPC-ECO, señalan que sus Especialistas en Conservación participaron en la intervención y preservación del material documental de la Escuela Nacional de Bibliotecología, como parte del proyecto IBERARCHIVOS, lo cual no fue documentado.

A su vez, mediante Memorando n.° 000093-2024-BNP-OCI de 6 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 13)**, este OCI requirió a la señora Kelly Carpio Ochoa - Directora de la DPC, la siguiente información: *"De acuerdo a las funciones señaladas en el Manual de clasificador de cargos, aprobada con Resolución de Gerencia General n.° 000069-2022-BNP-GG del 10 de noviembre de 2022, Indique y documente cómo desarrolló la función de supervisión del procedimiento de estabilización y restauración del material bibliográfico documental que custodia la BNP en la sede de San Borja para el periodo 2023",* obteniendo como respuesta, el Memorando n.° 000127-2024-BNP-J-DPC de 19 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, en la cual manifiesta que:

"La supervisión de ***las actividades de estabilización y restauración del material bibliográfico documental*** *se realiza al revisar los documentos emitidos por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Conservación donde se informa las acciones realizadas por sus especialistas, las cuales* ***previamente han sido puestas en conocimiento de la suscrita en las reuniones semanales que se sostienen con los coordinadores de los equipos de trabajo de la dirección****. Asimismo, se supervisa las acciones con visitas inopinadas a los talleres de conservación y restauración, acompañada del coordinador del Equipo de Trabajo de Conservación";* lo cual no fue documentado.

De lo citado anteriormente se evidencia que la directora de la DPC no realizó acciones de supervisión de las actividades de estabilización a las 79 piezas de MBD declarados como PCN, en contravención a lo señalado en el Manual de Clasificador de cargos de la BNP aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° 000069-2022-BNP-GG de 10 de noviembre de 2022, que indica:

Imagen n.° 1
Funciones del Director de Línea de la BNP

	Manual	Código	OA-MA-01
bnp biblioteca nacional del perú	Clasificador de Cargos de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	12 de 33

CLASIFICACIÓN:	SIGLA:	CARGO ESTRUCTURAL:	CÓDIGO:
Empleado de Confianza	EC	Director/a de Línea	113.XX.00.2

FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL:

a) Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y la aplicación de normas y procedimientos del órgano a su cargo.
b) Supervisar y evaluar al personal del órgano a su cargo.
c) Asumir la responsabilidad del ámbito de competencia del órgano a su cargo.
d) Participar en la formulación de la política institucional, así como elaborar y proponer la política, planes y programas inherentes al órgano a su cargo.
e) Asesorar en asuntos especializados de su competencia a la Alta Dirección y demás órganos de Biblioteca Nacional del Perú.
f) Administrar los recursos materiales asignados al órgano de su competencia, aplicando criterios de eficiencia.
g) Disponer las medidas de control y supervisión que los casos ameriten, así como las medidas que correspondan.
h) Emitir o refrendar los informes técnicos de competencia del órgano.

Fuente: Manual de Clasificador de cargos de la Biblioteca Nacional del Perú aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° 000069-2022-BNP-GG de 10 de noviembre de 2022.

Asimismo, mediante Memorando n.° 000003-2024-BNP-CC-SCE1 de 22 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 15)**, la Comisión de Control del Servicio de Control Específico requirió al señor Luis Alberto Adawi Schreiber Coordinador del ECO la información siguiente: *"Precise y acredite documentalmente sobre la asignación del especialista en conservación encargado de realizar la estabilización al material bibliográfico documental declarado Patrimonio Cultural de la Nación reportado dentro de los siguientes informes: Informe Técnico n.° 000005-2023-BNP-J-DPC-ECO-MCG del 15 de diciembre de 2023 e Informe Técnico n.° 000008-2024-BNP-J-DPC-ECO-MCG del 16 de febrero de 2024"*, obteniendo como respuesta, el Memorando n.° 000214-2024-BNP-J-DPC de 6 de mayo de 2024[25] **(Apéndice n.° 16)** el cual contiene el Informe n.° 000073-2024-BNP-J-DPC-ECO[26] de 3 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, en la cual manifiesta que:

> *"Debo informar* ***que dentro del Equipo de Trabajo de Conservación la asignación de responsabilidades para la evaluación e intervención del material bibliográfico documental son delegadas verbalmente por el coordinador, responsable del área,*** *quien toma en consideración criterios técnicos, así como la carga administrativa y operativa que tiene cada servidor al momento de la delegación. En los casos referenciados, la anterior coordinadora asignó directamente a las especialistas María Cuenca y Susan Granados la evaluación e intervención del material bibliográfico documental integrante del Patrimonio Cultural de la Nación";* lo cual no fue documentado.

[25] Suscrito por la señora Kelly Carpio Ochoa Directora de la DPC.
[26] Suscrito por Luis Alberto Adawi Schreiber Coordinador del ECO.

De lo citado anteriormente se evidencia que la señora Myriam Leiva Álvarez[27] y el señor Luis Alberto Adawi Schreiber[28] como Coordinadores de ECO no cumplieron con realizar la planificación, organización y supervisión del desarrollo de las actividades y procedimientos de estabilización a las 79 piezas de MBD declaradas PCN, en contravención a lo señalado en el Manual de Clasificador de cargos de la BNP aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° 000069-2022-BNP-GG de 10 de noviembre de 2022, que indica:

Imagen n.° 2
Funciones de la Coordinadora (Empleado de confianza) de la BNP

	Manual	Código	OA-MA-01
bnp biblioteca nacional del perú	Clasificador de Cargos de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	14 de 33

CLASIFICACIÓN:	SIGLA:	CARGO ESTRUCTURAL:	CÓDIGO:
Empleado de Confianza	EC	Coordinador/a	113.XX.00.2

FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL:

a) Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y la aplicación de normas y procedimientos del equipo de trabajo a su cargo.
b) Asumir la responsabilidad del ámbito de competencia del equipo de trabajo a su cargo.
c) Participar en la formulación de la política institucional, así como elaborar y proponer planes y programas inherentes al equipo de trabajo a su cargo.
d) Asesorar en asuntos especializados de su competencia a la Alta Dirección y demás órganos de Biblioteca Nacional del Perú.
e) Administrar los recursos materiales asignados al equipo de trabajo de su competencia, aplicando criterios de eficiencia.
f) Supervisar y evaluar al personal del equipo de trabajo de su competencia.
g) Disponer las medidas de control y supervisión que los casos ameriten, así como las medidas que correspondan.
h) Emitir o refrendar los informes técnicos de competencia del equipo de trabajo.

Fuente: Manual de Clasificador de cargos de la Biblioteca Nacional del Perú aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° 000069-2022-BNP-GG de 10 de noviembre de 2022.

A su vez, mediante Memorando n.° 000004-2024-BNP-CC-SCE1 de 22 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, la Comisión de Control del Servicio de Control Específico requirió a la señora Kelly Carpio Ochoa - Directora de la DPC la siguiente información: *"Precise y acredite documentalmente que labores de supervisión realizó al personal a su cargo en atención al proceso de estabilización que debió realizarse al material bibliográfico documental declarado Patrimonio Cultural de la Nación reportado dentro de los siguientes informes: Informe Técnico n.° 000005-2023-BNP-J-DPC-ECO-MCG del 15 de diciembre de 2023 e Informe Técnico n.° 000008-2024-BNP-J-DPC-ECO-MCG del 16 de febrero de 2024"*, obteniendo como respuesta, el Memorando n.° 000211-2024-BNP-J-DPC de 3 de mayo de 2024[29] **(Apéndice n.° 19)**, en la cual manifiesta que:

[27] La señora Myriam Leiva Álvarez estuvo como Coordinadora del ECO durante el periodo comprendido entre el 24 de noviembre de 2022 hasta el 15 de febrero de 2024.
[28] El señor Luis Alberto Adawi Schreiber se encuentra como Coordinador del ECO desde el 29 de febrero de 2024 hasta la fecha de emisión del presente pliego.
[29] Suscrito por la señora Kelly Carpio Ochoa Directora de la DPC.

"La supervisión de ***las actividades de estabilización del material bibliográfico documental*** *se realiza al revisar los documentos emitidos por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Conservación donde se informa las acciones realizadas por sus especialistas,* ***las cuales previamente han sido puestas en conocimiento de la suscrita en las reuniones semanales que se sostienen con los coordinadores de los equipos de trabajo de la dirección.*** *Asimismo, se supervisa las acciones con visitas inopinadas a los talleres de conservación y restauración, acompañada del coordinador del Equipo de Trabajo de Conservación",* lo cual no fue documentado, con lo cual se evidencia de la directora de la DPC no realizó dicha supervisión.

Al respecto, como resultado de la revisión y evaluación a las 79 piezas de MBD declarados como PCN, los cuales fueron reportados por el equipo de ECO, para estabilización durante los años 2023 y 2024, efectuada por la Especialista en Conservación y Restauración Licenciada Beatriz Belén Olivera Medrano, en calidad de integrante de la comisión de control acreditada por el OCI, quien mediante el Anexo n.° 2 "*Análisis Organoléptico para la identificación de lesiones de los 79 MBD declarados PCN*", el cual se encuentra contenido en el Informe n.° 002-2024-BBOM de 7 de mayo de 2024[30] **(Apéndice n.° 20)**, identificándose en los MBD las lesiones siguientes: abrasión, amarillamiento, arrugas, corrosión, craqueladuras, deformaciones, desgarros, deterioro de la estructura de su encuadernación, dobleces, elementos desprendidos, foxing, lagunas, manchas, pérdida de elementos, pérdida de soporte, perforaciones, residuos de agentes biológicos, residuos de adhesivos y suciedad superficial.

En ese sentido, se precisa que las lesiones descritas e identificadas en el párrafo anterior, son el resultado de no haber realizado distintas actividades del proceso de estabilización, tales como: la eliminación de sus elementos metálicos corroídos, la limpieza puntual en sus área afectadas, la medición de su PH para realizar su desacidificación, la consolidación de sus hojas y de los soportes que presentan abrasión, la aplicación de humedad controlada para reducir la deformación de sus materiales, la estabilización de la estructura de su encuadernación, la elaboración de un contenedor adecuado que pueda resguardar al MBD.

Por tales hechos, se ha vulnerado la normativa siguiente:

- Ley n.° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, de 9 de julio de 2004 y publicada el 22 de julio de 2004, y modificatorias.
 (...)
 Artículo 31°.- Funcionarios públicos
 Todo funcionario público tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para ***impedir la alteración, deterioro*** *o destrucción* ***de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentren bajo su administración o custodia****; el incumplimiento de la presente obligación acarreará responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a que hubiera lugar."* (el resaltado es nuestro)

- Reglamento de la Ley n.° 30570 "Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú", aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2017-MC del 5 de diciembre de 2017, publicado en el diario Oficial el Peruano el 6 de diciembre de 2017.
 (...)
 "Artículo 8.- Material bibliográfico documental
 (...)

[30] Suscrito por la Licenciada Beatriz Belén Olivera Medrano, Especialista en Conservación y Restauración perteneciente al OCI de la BNP.

8.2 La Biblioteca Nacional del Perú ejerce las siguientes atribuciones:
(...)
c. Los servidores encargados de los ***materiales bibliográficos documentales*** *declarados o no* ***Patrimonio Cultural de la Nación, son responsables de velar por su protección, cuidado e integridad.***" (El resaltado es nuestro)

Con lo cual se concluye que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, no se cumplió con el proceso de estabilización a las 79 piezas de MBD declarados como PCN, puesto que no se adoptó las medidas de intervención y tratamiento necesarias a los MBD que se encontraban bajo su administración o custodia, con la finalidad de garantizar su protección, conservación y preservación.

Lo cual ocasionó que continúe la exposición a la alteración y deterioro físico de las 79 piezas de MBD declarados como PCN; y que se continúe generando la fricción y fragilidad de las fibras de papel, de los materiales de pergamino y cuero, la disminución de la legibilidad del contenido de los MBD y el debilitamiento de la estructura de su encuadernación.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

- La señora **Kelly Carpio Ochoa**, identificada con DNI n. [redacted], directora de la Dirección de Protección de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú – DPC, presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado, adjuntado documentación **(Apéndice n.° 21)**.

- La señora **Myriam Leiva Álvarez**, identificada con DNI n. [redacted], Coordinadora del Equipo de Trabajo de Conservación de la DPC - ECO, presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado, adjuntado documentación **(Apéndice n.° 21)**.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, y la cédula de notificación forman parte del **Apéndice n.° 21** del Informe de Control Específico.

A continuación, se expone la participación de las personas comprendidas en los hechos:

- **Kelly Carpio Ochoa**, identificada con DNI n.° [redacted] Directora de la Dirección de Protección de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú – DPC, dentro del período de gestión comprendido entre el 6 de junio de 2023 al 15 de marzo de 2024, designada mediante Resolución Jefatural n.° 000188-2022-BNP del 14 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 22)**, a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante la Cédula de Notificación Electrónica n.° 003-2024-CG/0865-02-001 de 13 de mayo de 2024, **(Apéndice n.° 21)**, presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado mediante carta s/n de fecha 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 21)**.

La responsabilidad que se le atribuye en su condición de Directora de la Dirección de Protección de las Colecciones, es por no haber supervisado la ejecución del proceso de estabilización de las 79 piezas de MBD declaradas PCN, habiendo tenido pleno conocimiento de los MBD pendientes para estabilización, los cuales le fueron informados mediante Memorando n.° 000007-2023-J-DPC-ECU **(Apéndice n.° 5)** e Informe Técnico n.° 000008-2024-BNP-J-DPC-ECO-MCG **(Apéndice n.° 4)**, el mismo que le fue remitido en calidad de Coordinadora encargada del ECO, en adición a sus funciones como directora de la DPC de la BNP, no adoptando las medidas necesarias para impedir la alteración y deterioro de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que estuvieron bajo su administración o custodia, esto en contravención de lo establecido en el artículo 31° de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobada mediante Ley n.° 28296 de 9 de julio de 2004.

Asimismo, por no haber velado por la protección, cuidado e integridad de las 79 piezas de MBD declaradas PCN habiendo tenido pleno conocimiento de los MBD pendientes para estabilización, los cuales le fueron informados mediante Memorando n.° 000007-2023-J-DPC-ECU (correspondiente al primer trimestre 2023) e Informe Técnico n.° 000008-2024-BNP-J-DPC-ECO-MCG (correspondiente al tercer trimestre 2023), en contravención de lo establecido en el acápite 8.2 del artículo 8° del Reglamento de la Ley n.° 30570 "Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú", aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2017-MC de 5 de diciembre de 2017.

Consecuentemente, incumplió sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 001-2018-MC, publicado el 11 de enero de 2018 **(Apéndice n.° 23)**, que señala que la Dirección de Protección de las Colecciones tiene las funciones específicas siguientes: "Artículo 25°. – Funciones de la Dirección de Protección de las Colecciones. Son funciones de la Dirección de Protección de las Colecciones: (...) **b)** Conducir, supervisar y evaluar las acciones de defensa del patrimonio cultura bibliográfico documental de la nación, y de aquel que se presuma como tal;(...), **f).** Organizar y prestar el asesoramiento y servicio de conservación y restauración del material bibliográfico documental en todos sus soportes, incluyendo el patrimonio cultural bibliográfico documental de la nación a solicitud de otro órgano de la BNP. (...)

Todo ello, generó que continúe la exposición a la alteración y deterioro físico de las 79 piezas de material bibliográfico documental declarado como Patrimonio Cultural de la Nación, dado que no se adoptó las medidas de intervención y tratamiento necesarias a las 79 piezas de MBD que se encontraban bajo su administración o custodia, con la finalidad de garantizar su protección, conservación y preservación; con lo cual al no haber supervisado la ejecución de las mencionadas actividades produjo que se continúe generando la fricción y fragilidad de las fibras de papel, de los materiales de pergamino y cuero, la disminución de la legibilidad del contenido de los MBD y el debilitamiento de la estructura de su encuadernación.

En tal sentido, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados por la señora **Kelly Carpio Ochoa,** configurando una presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, derivada de no cumplir con lo previsto en la normativa anteriormente señalada; correspondiendo dar inicio al procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la BNP.

- **Myriam Leiva Álvarez**, identificada con DNI n.[redacted], Coordinadora del Equipo de Trabajo de Conservación de la DPC, dentro del período de gestión comprendido entre el 15 de diciembre de 2023 al 15 de febrero de 2024, designada mediante Resolución Jefatural n.° 000197-2022-BNP de 24 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 22)**, a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante la Cédula de Notificación Electrónica n.° 002-2024-CG/0865-02-001 de 13 de mayo de 2024, **(Apéndice n.° 21)**, presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado mediante carta s/n de fecha 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 21)**.

 La responsabilidad que se le atribuye en su condición de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Conservación de la DPC, es por no haber asignado a un especialista en conservación para realizar el proceso de estabilización de las 8 piezas de MBD declarados PCN los cuales le fueron reportados mediante Informe Técnico n.° 000005-2023-BNP-J-DPC-ECO-MCG de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 3)**, con lo cual no adoptó las medidas necesarias para impedir la alteración y deterioro de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que estuvieron bajo su administración o custodia, esto en contravención de lo establecido en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobada mediante Ley n.° 28296 de 9 de julio de 2004.

 Asimismo, por no haber velado por la protección, cuidado e integridad de las 8 piezas de MBD declaradas PCN teniendo pleno conocimiento de los MBD pendientes para estabilización y no habiendo asignado a un especialista en Conservación, los mismos que le fueron reportados mediante Informe Técnico n.° 000005-2023-BNP-J-DPC-ECO-MCG **(Apéndice n.° 3)**, en contravención de lo establecido en el Reglamento de la Ley n.° 30570 "Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú", aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2017-MC de 5 de diciembre de 2017.

 De igual forma inobservó la actividad 2 establecida en la Ficha de Procedimiento "Estabilización de material bibliográfico documental" – DPC-PR-09 – Versión 01 del Manual de Procedimientos de la Biblioteca Nacional del Perú M01 – Gestión de las Colecciones, aprobado por Resolución de Gerencial General n.° 038-2019-BNP-GG de 29 de mayo de 2019, que señala: *"... el jefe del ECO es el responsable de asignar al especialista en conservación para la estabilización de los MBD"*.

 Consecuentemente, incumplió sus funciones establecidas en el anexo contenido en la Resolución Jefatural n.° 093-2018-BNP de 17 de julio de 2018 **(Apéndice n.° 24)** que aprobó la creación de los equipos de trabajo a cargo de un/a jefe/a, dentro de los que figura el Equipo de Trabajo de Conservación de la Dirección de Protección de las Colecciones y sus funciones específicas, que señala: *"2.1 Equipo de Trabajo de Conservación: (...) **b)** Elaborar, aplicar y monitorear acciones y políticas de conservación del material bibliográfico documental de la Biblioteca Nacional del Perú; **c)** Evaluar y controlar los repositorios y colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú para garantizar el óptimo estado del material bibliográfico documental. (...); **f)** Realizar tratamientos de Conservación y restauración del material bibliográfico documental de la Biblioteca Nacional del Perú. (...)", esto al no haber realizado el proceso de estabilización a las 8 piezas de material bibliográfico documental declarados Patrimonio Cultural de la Nación.*

Todo ello, generó que continúe la exposición a la alteración y deterioro físico de las 8 piezas de material bibliográfico documental declarados como Patrimonio Cultural de la Nación, dado que no se adoptaron las medidas de intervención y tratamiento necesarias a las 8 piezas de MBD que se encontraban bajo su administración o custodia, con la finalidad de garantizar su protección, conservación y preservación; con lo cual al no haber realizado las mencionadas actividades produjo que se continúe generando la fricción y fragilidad de las fibras de papel, de los materiales de pergamino y cuero, la disminución de la legibilidad del contenido de los MBD y el debilitamiento de la estructura de su encuadernación.

En tal sentido, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados por la señora **Myriam Leiva Álvarez** y configuran presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloria derivada de inobservar e incumplir lo previsto en la normativa anteriormente señalada; correspondiendo dar inicio al procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la BNP.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Durante los años 2023 y 2024 la Dirección de Protección de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú, no efectuó el proceso de Estabilización (Conservación) a 79 piezas de material bibliográfico documental declarados como Patrimonio Cultural de la Nación los cuales se encuentran bajo su administración o custodia, lo cual, generó que se continúe con su exposición a la alteración y deterioro físico", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por el hecho irregular están identificado en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Presunta Irregularidad practicado a la Biblioteca Nacional del Perú, se formula la conclusión siguiente:

De la revisión y evaluación a la documentación proporcionada por la BNP, relacionado con el proceso de "Estabilización de material bibliográfico documental", se advirtió que, para la estabilización de las 79 piezas de material bibliográfico documental declarados como Patrimonio Cultural de la Nación, la Dirección de Protección de las Colecciones de la BNP tenía que asignar a un especialista en Conservación para que realice dicho procedimiento en atención a lo señalado en la actividad 2 establecida en la Ficha de Procedimiento "Estabilización de material bibliográfico documental" – DPC-PR-09 – Versión 01 del Manual de Procedimientos de la Biblioteca Nacional del Perú M01 – Gestión de las Colecciones, aprobado por Resolución de Gerencial General n.° 038-2019-BNP-GG de 29 de mayo de 2019.

En ese contexto, se evidenció que, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Conservación de la Dirección de Protección de las Colecciones de la BNP, la señora Myriam Leiva Álvarez, no realizó la asignación de un especialista en Conservación para que realizará la estabilización de las 8 piezas de MBD declaradas PCN, los mismos que le fueron reportados por su equipo de Trabajo mediante Informe Técnico n.° 000005-2023-BNP-J-DPC-ECO-MCG de 15 de diciembre de 2023.

Es así que, la Dirección de Protección de las Colecciones de la BNP, órgano responsable de la custodia, **conservación**, preservación, restauración, defensa, inventario, digitalización y gestión **del material bibliográfico documental** en todos sus soportes, incluyendo el **patrimonio cultural bibliográfico documental de la nación bajo custodia de la BNP,** incumplió lo establecido en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobada mediante Ley n.° 28296 de 9 de julio de 2004, al no haber realizado la estabilización de las 79 piezas de MBD declaradas PCN, y que fueron puestas de conocimiento de la Directora de la DPC, señora Kelly Carpio Ochoa mediante el Memorando n.° 000007-2023-J-DPC-ECU de 6 de junio de 2023 e Informe Técnico n.° 000008-2024-BNP-J-DPC-ECO-MCG de 16 de febrero de 2024, y quien no cumplió con supervisar que el ECO haya realizado el proceso de estabilización de las mismas.

Por dicha situación se transgredió lo establecido en el artículo 31° de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobada mediante Ley n.° 28296 de 9 de julio de 2004, asimismo, lo establecido en el acápite 8.2 del Reglamento de la Ley n.° 30570 "Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú", aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2017-MC de 5 de diciembre de 2017, así como también, la actividad 2 establecida en la Ficha de Procedimiento "Estabilización de material bibliográfico documental" – DPC-PR-09 – Versión 01 del Manual de Procedimientos de la Biblioteca Nacional del Perú M01 – Gestión de las Colecciones, aprobado por Resolución de Gerencial General n.° 038-2019-BNP-GG de 29 de mayo de 2019.

De igual forma, generó que se continúe con la exposición a la alteración y deterioro físico de las 79 piezas de MBD declaradas PCN, conllevando al incumplimiento de garantizar su protección, conservación y preservación; asimismo, que se continúe generando la fricción y fragilidad de las fibras de papel, de los materiales de pergamino y cuero, la disminución de la legibilidad del contenido de los MBD y el debilitamiento de la estructura de su encuadernación.

Los hechos advertidos fueron originados por la falta de accionar de los servidores de la BNP, responsables del proceso de estabilización del material bibliográfico documental; de incumplir sus funciones asignadas de efectuar la conservación de las piezas de material bibliográfico documental, así como de velar por la protección, cuidado e integridad de las piezas de material bibliográfico documental declarados Patrimonio Cultural de la Nación.
(Irregularidad única)

VI. RECOMENDACIÓN

Al Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores de la Biblioteca Nacional del Perú comprendidos en el hecho irregular del presente informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
 (Conclusión única)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad, en original.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, en original.

Apéndice n.° 3: Copia fedateada del Informe Técnico n.° 000005-2023-BNP-J-DPC-ECO-MCG de 15 de diciembre de 2023, y copia simple del anexo 1: incidencias Ene-Sep. 2023 – Listado Colecciones y copia simple del anexo 2: Listado de MBD Zoila Aurora Cáceres.

Apéndice n.° 4: Copia fedateada del Informe Técnico n.° 000008-2024-BNP-J-DPC-ECO-MCG de 16 de febrero de 2024, que adjunta el anexo 1: Listado de avance 2do y 3er trimestre.

Apéndice n.° 5: Impresión suscrita digitalmente del Memorando n.° 000007-2023-J-DPC-ECU de 6 de junio de 2023, que adjunta el anexo 1: Listado de incidencias por estabilizar – verificación de existencias 2023 – primer trimestre.

Apéndice n.° 6: Impresión suscrita digitalmente del Informe Técnico n.° 000006-2023-BNP-J-DPC-ECU de 24 de abril de 2023, que adjunta el anexo 1: Listado de verificación física de MBD (LISTADOS DE MBD VERIFICADOS - 1ER TRIMESTRE), anexo 2 - Listado de incidencias por estabilizar - verificación de existencias 2023 - primer trimestre, anexo 3 - Listado de incidencias por actualizar - verificación de existencias 2023 - primer trimestre y anexo 4 - Listado de incidencias por registrar - verificación de existencias 2023 - primer trimestre.

Apéndice n.° 7: Impresión suscrita digitalmente del Memorando n.° 000027-2023-J-DPC-ECU de 17 de noviembre de 2023, que adjunta el anexo 1 - Listado de incidencias por estabilizar MBD en estado MALO - verificación de existencias 2023 - tercer trimestre y anexo 2 - Listado de incidencias por estabilizar MBD en estado REGULAR - verificación de existencias 2023 - tercer trimestre.

Apéndice n.° 8: Impresión suscrita digitalmente del Informe Técnico n.° 000022-2023-BNP-J-DPC-ECU de 23 de octubre de 2023, que adjunta el anexo 1: Listado de verificación física de MBD (TERCER TRIMESTRE), anexo 2 - Listado de incidencias por estabilizar- MBD estado malo - verificación de existencias 2023 tercer trimestre, anexo 3 - Listado de incidencias por estabilizar - MBD estado regular - verificación de existencias 2023 tercer trimestre, anexo 4 - Listado de incidencias por actualizar - verificación de existencias 2023 tercer trimestre y anexo 5 - Listado de incidencias por registrar - verificación de existencias 2023 tercer trimestre.

Apéndice n.° 9: Copia fedateada del Acta de inspección de fecha 7 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 10: Impresión suscrita digitalmente del Memorando n.° 000091-2024-BNP-OCI de 5 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 11: Impresión suscrita digitalmente del Memorando n.° 000131-2024-BNP-J-DPC de 21 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 12: Impresión suscrita digitalmente del Informe n.° 000038-2024-BNP-J-DPC-ECO de 20 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 13: Impresión suscrita digitalmente del Memorando n.° 000093-2024-BNP-OCI de 6 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 14: Impresión suscrita digitalmente del Memorando n.° 000127-2024-BNP-J-DPC de 19 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 15: Impresión suscrita digitalmente del Memorando n.° 000003-2024-BNP-CC-SCE1 de 22 de abril de 2024.

Apéndice n.° 16: Impresión suscrita digitalmente del Memorando n.° 000214-2024-BNP-J-DPC de 6 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 17: Impresión suscrita digitalmente del Informe n.° 000073-2024-BNP-J-DPC-ECO de 3 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 18: Impresión suscrita digitalmente del Memorando n.° 000004-2024-BNP-CC-SCE1 de 22 de abril de 2024.

Apéndice n.° 19: Impresión suscrita digitalmente del Memorando n.° 000211-2024-BNP-J-DPC de 3 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 20: Informe n.° 002-2024-BBOM de 7 de mayo de 2024, en original.

Apéndice n.° 21: Cédula de notificación – Pliego de Hechos:

- Señora **Kelly Carpio Ochoa**
 - Copia simple del cargo de notificación electrónica.
 - Copia simple de la cédula de notificación electrónica n.° 003-2024-CG/0865-02-001 de 13 de mayo de 2024, que contiene:
 (i) Impresión suscrita digitalmente de la Cédula de notificación n.° 1-2024-/OCI-SCE-BNP de 13 de mayo de 2024.
 (ii) Impresión suscrita digitalmente del Pliego de hechos.
 (iii) Copia fedateada de los comentarios o aclaraciones presentada por la señora Kelly Carpio Ochoa y copia simple de los anexos que acompaña sus aclaraciones.

- Señora **Myriam Leiva Álvarez**
 - Copia simple del cargo de notificación electrónica.
 - Copia simple de cédula de notificación electrónica n.° 002-2024-CG/0865-02-001 de 13 de mayo de 2024, que contiene:
 (i) Impresión suscrita digitalmente de la Cédula de notificación n.° 2-2024-/OCI-SCE-BNP de 13 de mayo de 2024.
 (ii) Impresión suscrita digitalmente del Pliego de hechos.
 (iii) Copia simple de los comentarios o aclaraciones presentadas por la señora Myriam Leiva Alvarez a través de la mesa de partes de la BNP mediante Formulario Único de Trámite.

Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la comisión de control del SCE, por la señora Kelly Carpio Ochoa y la señora Myriam Leiva Álvarez, en original.

Apéndice n.° 22: Documentos de designación de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares:

- Impresión suscrita digitalmente de la Resolución Jefatural n.° 000188-2022-BNP de 14 de octubre de 2022, mediante el cual se designó a la señora Kelly Carpio Ochoa como directora de la Dirección de Protección de las Colecciones de la BNP.

- Impresión suscrita digitalmente de la Resolución Jefatural n.° 000197-2022-BNP de 24 de noviembre de 2022, mediante el cual se designó a la Señora Myriam Leiva Álvarez, como Coordinadora del Equipo de Trabajo de Conservación de la Dirección de Protección de la Colecciones de la BNP.

Apéndice n.° 23: Copia simple del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 001-2018-MC de 10 de enero de 2018.

Apéndice n.° 24: Copia simple de la Resolución Jefatural n.° 093-2018-BNP de 17 de julio de 2018, que aprueba la creación de los Equipos de Trabajo a cargo de un/a Jefe/a (...).

San Borja, 31 de mayo de 2024.

Fernando Gustavo Fernández Paniagua
Supervisor de la Comisión de Control

Carlos Alberto Acuña Ramos
Jefe de Comisión de Control

Ruperto Jair Abad Abad
Abogado de la Comisión de Control

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

San Borja, 31 de mayo de 2024.

Fernando Gustavo Fernández Paniagua
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Biblioteca Nacional del Perú

Apéndice n.° 1

Relación de personas comprendidas en la irregularidad, en original.







CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

bnp biblioteca nacional del perú

APÉNDICE N.° 1 DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 007-2024-2-0865-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N.°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	*Durante los años 2023 y 2024 la dirección de protección de las colecciones de la biblioteca nacional del Perú, no efectuó el proceso de estabilización (conservación) a 79 piezas de material bibliográfico documental declarados como patrimonio cultural de la nación los cuales se encuentran bajo su administración o custodia, lo cual generó que se continúe con su exposición a la alteración y deterioro físico.*	Kelly Carpio Ochoa	[redacted]	Directora de la Dirección de Protección de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú.	14/10/2022	A la fecha	DL 1057 (CAS)	[redacted]	[redacted]	-	-	-	X
2		Myriam Leiva Álvarez	[redacted]	Coordinadora del Equipo de Trabajo de Conservación de la Dirección de Protección de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú.	24/11/2022	15/02/2024	DL 1057 (CAS)	[redacted]	[redacted]	-	-	-	X

Elaborado por: Comisión de Control del SCE

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Órgano de Control Institucional SUPERVISOR

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Órgano de Control Institucional JEFE DE COMISIÓN

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Órgano de Control Institucional FOLIO 0032

Firmado digitalmente por FERNANDEZ PANIAGUA Fernando Gustavo FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/05/31 16:41:35-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Lima, 31 de mayo de 2024

OFICIO N° 000095-2024-BNP-OCI

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MESA DE PARTES: SEDE CENTRAL LIMA
EXPEDIENTE: 0820240338231 CLAVE: 39F3Y0
FECHA: 03/06/2024 13:51:36 / NORMAL
REMITENTE: BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
DESTINATARIO: L315 - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SOCIAL Y CULTURA
HOJAS: 2483 ANEXOS: 1
ADJUNTA:
REGISTRADOR: CONTRERAS VALENZUELA MARY CARMEN
La recepción no da conformidad al contenido.
Visítanos: www.contraloria.gob.pe - Participación Ciudadana

Señor:
NELSON SHACK YALTA
Contralor General
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PER
Jr. Camilo Carrillo N° 114
Jesús María – Lima - Lima
Presente.-

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico n.° 007-2024-2-0865-SCE.

REFERENCIA : Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la normativa de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento que se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 007-2024-2-0865-SCE denominado "Proceso Estabilización del material bibliográfico documental de la Biblioteca Nacional del Perú en la sede San Borja declarado Patrimonio Cultural de la Nación", período de 2 de enero de 2023 al 15 de marzo de 2024, resultante del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Biblioteca Nacional del Perú, el mismo que ha sido formulado por este Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines.

En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Control Específico n.° 007-2024-2-0865-SCE, incluyendo sus apéndices en archivo físico, conteniendo dos mil cuatrocientos noventa y dos (2,492) folios, en cinco tomos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

FERNANDO GUSTAVO FERNÁNDEZ PANIAGUA
Jefe del Órgano de Control Institucional
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

FFP/jmc

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 31/05/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://verificador.bnp.gob.pe/
CVD: 0013 1063 1905 6727

Bicentenario 2024

Con Punche Perú

Firmado digitalmente por FERNANDEZ PANIAGUA Fernando Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-06-2024 11:14:43 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ PANIAGUA Fernando Gustavo FAU 20131378963 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/05/31 17:01:55-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Lima, 31 de mayo de 2024

OFICIO N° 000096-2024-BNP-OCI

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
GERENCIA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
03 JUN. 2024
N° Reg. 24-0006792
Hora: 16:30 Firma:

Señor:
BORIS GILMAR ESPEZÚA SALMÓN
Jefe Institucional
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
Av. De la Poesía n.° 160
San Borja – Lima - Lima
Presente.-

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico n.° 007-2024-2-0865-SCE.

REFERENCIA : a) Oficio n.° 000066-2024-BNP-OCI de 5 de abril de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico al "Proceso Estabilización del material bibliográfico documental de la Biblioteca Nacional del Perú en la sede San Borja declarado Patrimonio Cultural de la Nación" en la Biblioteca Nacional del Perú, a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 007-2024-2-0865-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Control Específico n.° 007-2024-2-0865-SCE, incluyendo sus apéndices en archivo físico, conteniendo dos mil cuatrocientos noventa y dos (2,492) folios, en cinco tomos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

FERNANDO GUSTAVO FERNÁNDEZ PANIAGUA
Jefe del Órgano de Control Institucional
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

FFP/jmc

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 31/05/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
*URL: **https://verificador.bnp.gob.pe/***
*CVD: **0013 1071 7664 0892***

Bicentenario 2024

Con Punche Perú

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por FERNANDEZ PANIAGUA Fernando Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-06-2024 11:29:50 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/0865

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000096-2024-BNP-OCI
EMISOR	:	FERNANDO GUSTAVO FERNANDEZ PANIAGUA - JEFE DE OCI - BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	BORIS GILMAR ESPEZUA SALMON
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131379863
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	5051

Sumilla: Remisión del resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 007-2024-2-0865-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 096-2024-BNP-OCI
2. APENDICES Tomo I - 2
3. APENDICES Tomo I - 3
4. APENDICES Tomo I - 4
5. APENDICES Tomo I - 6
6. APENDICES Tomo I - 7
7. APENDICES Tomo I - 8
8. APENDICES Tomo I - 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5XJEPPM**

Firmado digitalmente por FERNANDEZ PANIAGUA Fernando Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-06-2024 11:29:50 -05:00

9. APENDICES Tomo II - 10

10. APENDICES Tomo II - 11

11. APENDICES Tomo II - 16

12. APENDICES Tomo II - 17

13. APENDICES Tomo III - 20

14. APENDICES Tomo III - 21

15. APENDICES Tomo III - 22

16. APENDICES Tomo III - 23

17. APENDICES Tomo III - 26

18. APENDICES Tomo II - 9

19. APENDICES Tomo II - 12

20. APENDICES Tomo II - 13

21. APENDICES Tomo II - 14

22. APENDICES Tomo II - 15

23. APENDICES Tomo II - 18

24. APENDICES Tomo II - 19

25. APENDICES Tomo III - 24

26. APENDICES Tomo III - 25

27. APENDICES Tomo III - 27

28. APENDICES Tomo III - 28

29. APENDICES Tomo III - 29

30. APENDICES Tomo IV - 30

31. APENDICES Tomo IV - 31

32. APENDICES Tomo IV - 32

33. APENDICES Tomo IV - 33

34. APENDICES Tomo IV - 35

35. APENDICES Tomo IV - 38

36. APENDICES Tomo IV - 39

37. APENDICES Tomo IV - 40

38. APENDICES Tomo V - 42

39. APENDICES Tomo IV - 34

40. APENDICES Tomo IV - 36

41. APENDICES Tomo IV - 37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5XJEPPM**

Firmado digitalmente por FERNANDEZ PANIAGUA Fernando Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-06-2024 11:29:50 -05:00

42. APENDICES Tomo V - 41

43. APENDICES Tomo I - 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5XJEPPM**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-06-2024 11:36:13 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000096-2024-BNP-OCI
EMISOR	:	FERNANDO GUSTAVO FERNANDEZ PANIAGUA - JEFE DE OCI - BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	BORIS GILMAR ESPEZUA SALMON
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

Sumilla:

Remisión del resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 007-2024-2-0865-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131379863**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2024-CG/0865
2. OFICIO 096-2024-BNP-OCI
3. APENDICES Tomo I - 2
4. APENDICES Tomo I - 3
5. APENDICES Tomo I - 4
6. APENDICES Tomo I - 6
7. APENDICES Tomo I - 7
8. APENDICES Tomo I - 8
9. APENDICES Tomo I - 5
10. APENDICES Tomo II - 10
11. APENDICES Tomo II - 11
12. APENDICES Tomo II - 16
13. APENDICES Tomo II - 17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6214IXC**

14. APENDICES Tomo III - 20
15. APENDICES Tomo III - 21
16. APENDICES Tomo III - 22
17. APENDICES Tomo III - 23
18. APENDICES Tomo III - 26
19. APENDICES Tomo II - 9
20. APENDICES Tomo II - 12
21. APENDICES Tomo II - 13
22. APENDICES Tomo II - 14
23. APENDICES Tomo II - 15
24. APENDICES Tomo II - 18
25. APENDICES Tomo II - 19
26. APENDICES Tomo III - 24
27. APENDICES Tomo III - 25
28. APENDICES Tomo III - 27
29. APENDICES Tomo III - 28
30. APENDICES Tomo III - 29
31. APENDICES Tomo IV - 30
32. APENDICES Tomo IV - 31
33. APENDICES Tomo IV - 32
34. APENDICES Tomo IV - 33
35. APENDICES Tomo IV - 35
36. APENDICES Tomo IV - 38
37. APENDICES Tomo IV - 39
38. APENDICES Tomo IV - 40
39. APENDICES Tomo V - 42
40. APENDICES Tomo IV - 34
41. APENDICES Tomo IV - 36
42. APENDICES Tomo IV - 37
43. APENDICES Tomo V - 41
44. APENDICES Tomo I - 1

NOTIFICADOR : FERNANDO GUSTAVO FERNANDEZ PANIAGUA - BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6214IXC**